

ACTA DE LA VIGESIMO OCTAVA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, CELEBRADA EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1991 A LAS 12:00 HORAS EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA UNIDAD AJUSCO, UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO NUM. 24, COL. HEROES DE PADIERNA, DELEGACION TLALPAN, BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quorum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión anterior.
4. Renovación parcial del Consejo Académico:
 - Determinación de los mecanismos para la elección de los representantes del personal académico y de los estudiantes para el periodo 1992-1994.
 - Elección de la Comisión Electoral.
 - Presentación y aprobación, en su caso, de las convocatorias respectivas.
5. Seguimiento de acuerdos de la sesión anterior:
 - a). Comisión para la elaboración del documento final sobre la reestructuración de la UPN.
6. Asuntos Generales.
 1. El Secretario del Consejo, Profr. Carlos E. Neri Guzmán, dió la bienvenida a los consejeros académicos a quienes informó que el Profr. Mariano Díaz Gutiérrez, Presidente del Consejo, se incorporaría en unos minutos más.

Procedió a pasar lista de asistencia, informando de la existencia de quorum, al contar con la presencia de:

Consejeros Académicos Propietarios.

Profr. Carlos E. Neri Guzmán.
Lic. Francisco Gómora Luna.
Mtra. Ma. Teresa Yurén Camarena.

Mtro. Eliseo Guajardo Ramos.
Lic. Carlos G. Plascencia Fabila.
Profr. Nahum Pérez Paz.
Profr. Jesús Verdugo y Guerrero.
Profra. Rosa Elena Safont Magnani.
Profra. Ana Ma. Quiles González.
Profra. Landi Ma. Perera Rojas.
Profr. Vivaldo Matías Gómez.
Profr. Ignacio Herrera Heredia.

Consejeros Académicos Suplentes.

Profra. Carmen Bonilla Quiróz.
Profr. Aquilino Tágano Cruz.
Profr. Marco Esteban Mendoza R.
Profr. José Stalin Muñoz Rocha.
Profra. Maritza Alvarado Nando.
Profr. José Stalin Muñoz Rocha.

2. Verificado el quorum, se procedió a la lectura del orden del día. Después de su lectura se consideró aprobado.

3. El Lic. Francisco Gómora Luna procedió a la lectura del acta de la Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Académico de la UPN. Al terminar la lectura, la Profra. Yurén aclaró que en la página 2, último párrafo, se trataba de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, y no de la Ley para la Modernización de la Educación Superior. Por otra parte señaló que en la página 5, sexto párrafo, donde se dice "al no existir desacuerdo se consideraron aprobadas ambas propuestas" había confusión, ya que no quedaba claro si se trataba de la propuesta del Profr. Neri y la del Profr. Nahum. El Profr. Neri después de dar lectura al párrafo, aclaró que una propuesta se refería a la integración de cuatro grupos de asesores técnicos y la otra a que las áreas que son fuente de la información necesaria para desarrollar el punto 2, la hicieran llegar al Consejo Académico.

Después de estas aclaraciones, fue aprobada el acta.

4. Renovación parcial del Consejo Académico.

El Profr. Neri recordó que en la sesión anterior se había distribuido el documento "Proceso de renovación parcial de consejeros académicos" y propuso que, antes de tocar los asuntos señalados en el orden del día, se diera lectura a algunas páginas fundamentales de la primera parte del documento, ya que una vez ratificados o no ciertos acuerdos, el trabajo sería más ágil.

El Profr. Ignacio Herrera señaló, respecto a las convocatorias para la renovación del Consejo Académico que en sesiones pasadas se había propuesto revisar el Reglamento de este Consejo, particularmente lo que se refiere al proceso de renovación. Puso a consideración de los consejeros académicos el que los representantes de profesores fueran elegidos de entre los docentes de la Unidad Ajusco.

El Profr. Neri indicó que la propuesta implicaría modificar el Reglamento del Consejo Académico e inclusive el mismo Decreto de Creación. Señaló que se había previsto no hacer reformas al Reglamento en tanto no se tuvieran avances sobre el proceso de reestructuración.

El Profr. Verdugo comentó que en la página 8 del documento se recordaba un acuerdo del anterior Consejo Académico, que plantea como requisito para el registro de las planillas de académicos que exista personal tanto de Ajusco como de Unidades UPN, para de esta manera asegurar que haya personal de Ajusco.

La Mtra. Yurén propuso para avanzar en este punto que se ratificara el acuerdo que había señalado el Profr. Verdugo.

La Profra. Safont indicó que era necesario un análisis minucioso porque en el Reglamento se planteaban los representantes en términos de las tres categorías del personal académico y no de localidad o unidad de adscripción. Comentó que tanta calidad académica tienen los docentes de Ajusco como los de las Unidades UPN.

La Profra. Maritza Alvarado señaló que se buscaba representar en el Consejo Académico la Unidad Nacional de la UPN, lo cual no se daría de aceptarse la propuesta.

El Profr. Neri reiteró su propuesta de dar lectura a algunas páginas del documento mencionado para acordar puntualmente cada asunto.

El Profr. Ignacio Herrera aclaró que su propuesta no tenía el afán de menospreciar a las Unidades UPN. Indicó que consideraba necesario que la Unidad Ajusco integrara una planilla completa, independientemente de las planillas de Unidades UPN que se pudieran conformar.

La Profra. Rosa Elena Safont indicó que en la página 6, se señalaba en cuanto a la representación estudiantil, que se integrarían al Consejo Académico "dos representantes de los de licenciatura y dos de los de posgrado", lo cual en la práctica se había modificado. Indicó que estas modificaciones planteaban la posibilidad de modificar lo relativo al personal académico. Propuso que se analizara minuciosamente del asunto.

Por otra parte comentó que los consejeros académicos no son representantes de planilla o Unidad UPN, sino de sector universitario.

La Profra. Maritza Alvarado comentó que la decisión de la planilla ganadora está en el personal académico, por lo que si el Consejo Académico decide autorizar que pueda haber planillas de Ajusco y planillas de Unidades UPN, los mismos docentes decidirían a cuál elegir. Sin embargo manifestó que era necesario que el Consejo Académico se apegara al Reglamento vigente para no romper con el ritmo y carga de trabajo.

El Profr. Verdugo aclaró que el Artículo 2o. del Reglamento que se refiere a la composición del Consejo nunca ha sido modificado y que concretamente lo relativo a los estudiantes, fue una adecuación que se hizo con el ánimo de buscar equilibrio en la participación y en la representación ante el Consejo sin alterar la composición y número reglamentario.

Señaló que plantear la alternativa de planillas Ajusco, planillas Unidades UPN alteraría el equilibrio. Mencionó que efectivamente la comunidad académica es quien elegirá a sus representantes, pero que en términos de cantidad de personal, hay una gran desproporción de votos: 4000 académicos en Unidades UPN, aproximadamente y 400 en Ajusco. Reiteró que con el acuerdo de planillas mixtas se asegura la participación de Ajusco.

El Profr. Marco Esteban Mendoza indicó que los miembros del anterior Consejo Académico habían recomendado revisarlo y modificarlo y que seguramente en una sesión no se iban a hacer. Comentó que consideraba que la inquietud manifestada se debía a que en el actual Consejo Académico no había ningún consejero adscrito a Ajusco y porque el Reglamento no contemplaba la sustitución de consejeros académicos suplentes.

El Lic. Francisco Gómora comentó que plantearse una diferenciación entre Ajusco y Unidades UPN era ir contra el espíritu del Consejo Académico que tiene que ver, justamente, con la Universidad en su conjunto; dijo que el Consejo no toma decisiones preferenciales para Ajusco o para las Unidades UPN. Señaló que de plantearse la necesidad de que haya representantes de la Unidad Ajusco sería justo plantear la necesidad de la representación de todas y cada una de las Unidades UPN.

Con base en lo anterior, indicó, es obligación fundamental que el Consejo Académico tome las decisiones más adecuadas para la comunidad universitaria sin que signifique cargarle a una Unidad, que en términos cuantitativos es menor, una cualidad que pueda superarla ante el resto de la comunidad universitaria.

La Profra. Rosa Elena Safont señaló que con fundamento en la normatividad actual, es muy claro que la representatividad no es

ni por una Unidad ni por un grupo, sino que ésta es por un sector.

El Profr. Verdugo propuso a los miembros del Consejo que se ratificara el acuerdo de que las planillas deberían estar integradas por maestros de las Unidades y de Ajusco a fin de asegurar una representatividad mayoritaria.

El Lic. Gómora Luna propuso a los miembros del Consejo ratificar los artículos 2o., 3o. y 26o. del Reglamento del Consejo Académico contenidos en las páginas 6 y 8 del documento. Puntualizó que los dos primeros se refieren a la composición y número de consejeros académicos y el último a los requisitos para ser representante de los docentes. Expresó su acuerdo en ratificar la misma composición y número de miembros del Consejo así como que las planillas deberían ser mixtas, es decir, integradas por personal académico de Ajusco y de las Unidades UPN para garantizar una representatividad mayoritaria.

El Profr. Aquilino Tágano se adhirió a la propuesta del Lic. Gómora porque señaló, Ajusco no es una sola Universidad es una Unidad más.

La Mtra. Yurén señaló que el Consejo Académico debía apearse al Reglamento vigente. Indicó su apoyo a la propuesta del Profr. Verdugo ya que, por el proceso de reestructuración de la UPN y considerando que el PROMODE señala la descentralización de las Unidades y solamente a la Unidad Ajusco como órgano desconcentrado de la SEP, si el Consejo permitía que se registraran planillas completas de académicos por Ajusco, por número ganaría alguna de Unidades UPN. Por lo anterior reiteró la necesidad de garantizar que haya representatividad de docentes de Ajusco.

El Profr. Neri señaló respecto de la propuesta de la Profra. Safont que de aprobarse se alteraría en número de miembros del Consejo, lo cual llevaría a una reconsideración no sólo de representantes de académicos sino también de representantes de estudiantes.

La Profra. Safont dijo que si el Consejo se apega textualmente a lo que señala el Reglamento, el número de representantes de estudiantes debía disminuir. Propuso que se eligieran un titular y dos suplentes por cada categoría del personal académico, de éstos últimos, uno por Ajusco y uno por Unidades UPN.

El Profr. Neri después de aclarar que no disminuiría la cantidad de estudiantes ya que se elige al número que indica el Reglamento, señaló que había dos propuestas concretas: ratificar los Artículos 2o., 3o. y 26o. del Reglamento, con las adecuaciones que el anterior Consejo Académico había realizado, o modificar lo anterior, que implicaría cambiar básicamente el

número y composición del Consejo. Preciso que esta última propuesta implicaba una revisión y estudio puntual, por lo que preguntó qué significaba este estudio en términos de prioridades del Consejo Académico: reestructuración de la UPN e instalación del Consejo Académico renovado.

El Profr. Tágano, respecto al señalamiento de la Mtra. Yurén sobre la descentralización de las Unidades UPN, mencionó que entendía que las Unidades se descentralizarían administrativamente pero que académicamente dependerían de una entidad central. Señaló que se inclinaba por apoyar que se ratificaran los Artículos señalados, así como las adecuaciones del Consejo Académico anterior.

El Profr. Marco Esteban Mendoza señaló que efectivamente el Reglamento del Consejo requiere ser modificado, propuso que su revisión se hiciera en los meses restantes, para dejar señalamientos muy claros sobre este asunto al nuevo Consejo Académico.

La Profra. Alvarado indicó que efectivamente se requeriría leer el Reglamento vigente ya que hay cuestiones que si están contempladas, por ejemplo, los mecanismos para elegir a sustitutos de suplentes. Mencionó que el proceso para sustituir a la Profra. Safont, que pasó a ocupar la titularidad, no se había realizado por diversas razones, pero que eso no significaba ausencia de normatividad.

Recordó que era responsabilidad del Consejo iniciar de inmediato el proceso de renovación de consejeros, que no podía dejarlo para otra sesión. Comentó su acuerdo con la propuesta del Profr. Mendoza.

El Profr. Vivaldo Matías expresó también su acuerdo con la propuesta del Profr. Mendoza.

El Profr. Neri sometió a votación la propuesta de no modificar el Reglamento y ratificar las adecuaciones del anterior Consejo Académico, manifestándose 12 consejeros propietarios a favor, 1 en contra y una abstención.

En el momento en que el Profr. Neri sometía a votación la propuesta de modificar el Reglamento y revisarlo, la Profra. Safont señaló que ambas propuestas no se contraponían ya que su propuesta de elegir a un propietario y dos suplentes no alteraba la normatividad.

La Profra. Alvarado indicó que existía poca claridad en la Profra. Safont ya que su propuesta si alteraba el número de miembros y violentaba el Reglamento.

La Profra. Safont comentó que si esa era la situación, el Consejo Académico anterior había violentado el Reglamento al aumentar el número de representantes de estudiantes. Reiteró que era necesario asegurar la representatividad de Ajusco.

La Profra. Alvarado reiteró que el Consejo Académico anterior no había violentado el Reglamento. Preciso que concretamente los acuerdos que tomó respecto a que de los cuatro estudiantes se eligieran dos de Ajusco y dos de Unidades UPN, y a que las planillas fueran mixtas, respondieron a la necesidad de salvaguardar la representatividad nacional (Ajusco y Unidades UPN) lo que en ningún momento violenta la normatividad.

La Mtra. Yurén indicó igualmente que el Consejo estaba compuesto tal y como señala el Reglamento e inclusive el Decreto de Creación.

El Profr. Verdugo reiteró que el Consejo Académico no había alterado la composición y número. Por otra parte señaló que era necesario diferenciar entre el proceso legal y normativo que debe asegurar el Consejo Académico y la legitimidad de los representantes, la cual está en manos de la comunidad académica y estudiantil. Preciso que el Consejo no debe violentar el proceso legal y normativo actual pero si buscar que haya, por lo menos un mínimo de representación de una Unidad que puede estar en desventaja numérica respecto del resto de las Unidades UPN.

El Lic. Gómora recordó que el Reglamento preve la representatividad de los sectores sin establecer diferencias entre las Unidades. Reiteró que Ajusco no tiene una calidad diferente a las demás Unidades UPN, por lo que era necesario buscar la representatividad de sectores no de Unidades.

El Profr. Muñoz señaló que ya se había aprobado la propuesta de no modificar el Reglamento y ratificar las adecuaciones del anterior Consejo Académico, por lo que consideraba sin sentido seguir discutiendo al respecto.

Después de aclararse que no se puede interrumpir un proceso de votación de los miembros del Consejo con nuevos argumentos, se ratificó la aprobación de la propuesta anterior.

El Profr. Neri sometió a votación:

- la propuesta de revisar el Reglamento del Consejo para dejar señalamientos muy precisos al nuevo Consejo, manifestándose 12 consejeros propietarios a favor, 1 en contra y 1 abstención.

Respecto de los requisitos para ser consejero representante del personal académico

- la propuesta de solicitar como requisito para el registro de

planillas de académicos, el que estén conformadas tanto por personal de Ajusco como de Unidades UPN, manifestándose 12 consejeros propietarios a favor, 1 en contra y 1 abstención;

- comentó que la Subdirección de Personal y de Informática no están en posibilidad de distinguir qué académicos de base fueron dictaminados por la CAD y quiénes no, por lo que sometió a la consideración del Consejo solicitar, como requisito de registro, copia del último dictamen de la CAD., lo cual fue aprobado.
- igualmente señaló que no se puede distinguir a los mexicanos e inmigrados de los extranjeros, por lo que solicitó propuestas para resolver este punto. Se acordó expresar este requisito en la convocatoria y dejar abierta la posibilidad de impugnación a la planilla.
- sometió a la consideración del Consejo la ratificación del acuerdo de que sólo podrán ser candidatos quienes tengan más de seis meses de trabajo en la UPN, acuerdo que fue ratificado.

Respecto de los requisitos para ser consejero representante de los estudiantes

- sometió a votación la ratificación de que los dos representantes de licenciatura y los dos de posgrado se elijan uno por Ajusco y uno por Unidades UPN, lo cual fue ratificado;
- la ratificación del acuerdo de asegurar la representatividad nacional de estudiantes de licenciatura y posgrado de Unidades UPN, lo cual fue ratificado;
- el hecho de considerar como alumnos regulares a aquellos que tengan vigencia de derechos y que ésta última se interprete como aquellos alumnos que tengan por lo menos una calificación en el semestre 91-I, lo cual fue aprobado;
- solicitar promedio general de 8 al semestre 91-I, y ratificar que los estudiantes de nuevo ingreso deberán acreditar el mismo promedio en el ciclo inmediato anterior.
- ratificar el acuerdo de solicitar como requisito de registro de planilla, copia del certificado de estudios para comprobar el promedio, lo cual fue ratificado.
- comentó que las Subdirecciones de Servicios Escolares y de Informática no distinguen a los estudiantes que forman parte del personal de la UPN. Se acordó que cada Director de Unidad UPN y la Comisión Electoral, conjuntamente con los Directores de Ajusco, revisarán los listados para verificarlos y avalarlos cuidando este asunto.
- igualmente señaló que no se cuenta con información sobre la

nacionalidad. Se acordó expresar este requisito en la Convocatoria y dejar abierta la posibilidad de impugnación a la planilla.

Respecto de la Convocatoria:

Señaló que dados los procedimientos, tiempos y distancias, los padrones para el registro de planillas y para las votaciones deberán, obligadamente, ser revisados y de ser necesario actualizados por los Directores de Unidad UPN y por la Comisión Electoral, apoyada por los Directores de Ajusco. Lo anterior fue aprobado por los miembros del Consejo.

La Profra. Safont señaló que una de las recomendaciones a hacer al próximo Consejo Académico podría referirse a que se puntualice que los estudiantes deberán estar inscritos, por ejemplo en licenciatura, mínimamente en el 2o. semestre y como máximo en el 5o. para garantizar su participación activa en la Institución.

Respecto de las votaciones.

El Profr. Neri sometió a votación:

- Para los académicos, el hecho de ratificar que tendrán derecho a voto los docentes.
 - . que estén ejerciendo periodo sabático en la fecha a que se convoque a elección, ya que ejerce un derecho laboral;
 - . que su régimen no sea contrato por honorarios, ya que al señalarse como requisito que deberán "laborar" en la Universidad, las personas cuyo régimen es honorarios prestan un servicio, no laboran en la Institución.
 - . que no estén comisionados por la Oficialía Mayor o por el Sindicato, ya que éstos se encuentran bajo un régimen administrativo diferente al de la Universidad, aunque cobren su sueldo en la propia UPN.
- Para los estudiantes, el hecho de ratificar que tendrán derecho a voto los alumnos
 - . que en la modalidad escolarizada estén inscritos en la Universidad, y en las modalidades semiescolarizada y a distancia, tengan registrada por lo menos una calificación en el semestre 91-I.

Todas las propuestas anteriores fueron aprobadas.

El Profr. Neri señaló que el calendario del proceso electoral que se presentaba se había ajustado en función de los calendarios

escolares, tanto de Ajusco como de Unidades UPN.

Los miembros del Consejo acordaron que la Comisión Electoral revise nuevamente el calendario del proceso para asegurarse de que los periodos reglamentarios se cubren.

Por otra parte el Profr. Neri indicó que era necesario que la Comisión Electoral que se nombrara se instalara a partir de mañana en un lugar específico de la Secretaría Académica, y que en este espacio se colocarán líneas telefónicas abiertas para larga distancia con el objeto de establecer una comunicación efectiva con las Unidades. Señaló que el fax de esta Secretaría y tal vez el de Rectoría estaría a su disposición.

Después de la lectura de los Artículos 36o., 37o. y 38o. del Reglamento del Consejo, se procedió a nombrar a la Comisión Electoral.

Se determinó que los miembros serán:

Profr. Aquilino Tágano Cruz.
Profr. José Stalin Muñoz Rocha.
Profr. Marco Esteban Mendoza r.
Profr. Carlos E. Neri Guzmán, Presidente.

Se acordó que el representante del personal académico faltante se definiría más tarde informando su nombre a la Secretaría del Consejo.

Se acordó nombrar como auxiliares de la Comisión Electoral al Profr. Verdugo, al Profr. Ignacio Herrera y al Profr. Iván Escalante.

Después de que el Consejo aprobó que la Comisión Electoral puntualice en las convocatorias respectivas todos los asuntos discutidos y de que también aprobara que los puntos 5 y 6 del orden del día se discutieran la próxima sesión, se dieron por concluidos los trabajos a las 15:40 horas.

Profr. Mariano Díaz Gutiérrez.
Presidente

Profr. Carlos E. Neri Guzmán.
Secretario.